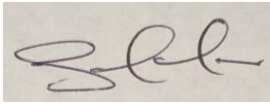


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2021-620-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso.
Bucaramanga, septiembre 07 de 2.022



SUSAN MILENA SUAREZ MORENO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

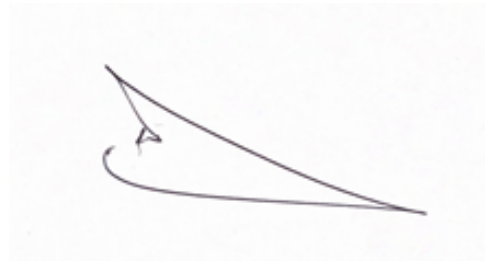
Bucaramanga, septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2.022)

ATENDIENDO a la petición de la señora apoderada de la parte demandante, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDÉNESE** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por EDIFICIO BALCONES DE BOLOGNA PH contra LEONOR VALDISIESO MADIEDO, BEATRIZ VALDIESO MADIEDO y HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora ISABEL MADIEDO DE VALDIVIESO (q.e.p.d) por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
- 2)- ORDÉNESE** la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de los demandados. Ofíciase
- 3)- En firme** este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libra oficio No. 2945 INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA